



DECRETO N° **2595** /

TEMUCO **30 JUL. 2019**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 861 de fecha 18 de Octubre de 2018, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a la Propuesta Pública N° 258-2018, "Contratación Servicio de guardias para inmuebles de la Municipalidad de Temuco".

2.- El Decreto Alcaldicio N° 1.122 del 18 de Diciembre de 2018, que adjudica la Propuesta Pública N° 258-2018, "Contratación Servicio de guardias para inmuebles de la Municipalidad de Temuco" al oferente Adriel Colimilla Millanao RUT. en lo referido a los Inmuebles Municipales y de Cementerio.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 189 de fecha 18 de Enero de 2019, que aprueba el contrato "Servicio de guardias para inmuebles de la Municipalidad de Temuco", líneas 1 y 3, por Escritura Pública de fecha 10 de Enero de 2019 con el proveedor, Adriel Colimilla Millanao RUT.

4.- El Informe del 10 de Julio de 2019, del encargado del recinto municipal, ubicado en Los Confines N° 1296.

5.- La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Informe del Encargado del recinto municipal, ubicado en Los Confines N° 1296, que señala que el día domingo 07 de Julio del presente el guardia hizo abandono de sus funciones, dejando el recinto solo, con llave y que posteriormente el guardia llegó desde el exterior, al recinto desde calle Los Confines.

2.- Que las Bases Administrativas de la propuesta, en el número 19.- Causales y Montos de Multas, la Municipalidad de Temuco se podrá aplicar multas en el siguiente caso:

POR ABANDONO DE TURNOS: Se aplicará una multa 5 UF, por cada vez y el sólo hecho que sea sorprendido un guardia haciendo abandono del servicio.

DECRETO:

1.- Aplíquese, multa de 5 UF al proveedor Sr. Adriel Colimilla Millanao RUT., según las Bases Administrativas de la propuesta pública N°258-2018, "Servicio de guardias para inmuebles de la Municipalidad de Temuco", por abandono de turnos, en el recinto municipal Los Confines N° 1296.

2.- Descuéntese del pago mensual, el tiempo por el cual se no se presentó el servicio de guardias.

IAOC
1796068

3.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio personalmente, por cedula o por carta certificada, al proveedor Adriel Colimilla Millanao RUT. con domicilio en calle por el señor Secretario Municipal.

4.- Otórguese a la empresa de servicio de guardias, Adriel Colimilla Millanao, RUT. un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del presente decreto para presentar sus descargos y apelación, se entiendo notificado 3 días después del envío, en el caso de notificación por carta certificada.

5.- El valor de la multa señalada en el punto N°1 se aplicará descontándose administrativamente del Decreto de Pago correspondiente al mes de la aplicación de la presente sanción.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR / LBG

c.c. Dir. Administración y Finanzas
Dpto. Gestión Interna
Depto. Abastecimiento
Adriel Colimilla Millanao
Secretaría Municipal


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


D. Asesoría Jurídica